

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 00227 00
Demandante	TERESITA DE JESUS SERNA ALZATE
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Cumplida la orden del superior en relación con la incorporación del texto de la sentencia y la realización de su notificación y por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** los recursos de apelación interpuestos por *La Parte Demandante y la Demandada* en escritos que militan a folios 104 a 109 y 144 a 148, frente a la sentencia proferida el 13 de Febrero de 2014.

Se pone de presente que no considera este Despacho necesario la realización nuevamente de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, en tanto la misma ya se llevó a cabo y la orden del H. Tribunal Administrativo de Antioquia, no hizo referencia a la misma.ñ

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)